

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

5268 Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales en el trabajo. Programa 2. Organizaciones Empresariales.

BDNS (Identif.): 866547

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866547>)

Primero. Beneficiarios

Las Organizaciones Empresariales constituidas de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de la Región de Murcia. Estas Organizaciones no formarán parte del sector de la Economía Social, y estarán integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas inscritas en el Registro Mercantil, o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Desarrollar actividades de promoción empresarial, socio laboral, y de formación de los empresarios y trabajadores, u otras que estén dentro de los fines propios de las Organizaciones Empresariales. Se financiarán parcial o totalmente las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de 3 de julio de 2017 del titular de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa de bases reguladoras de subvenciones destinadas a programas que fomenten las relaciones laborales y la seguridad y salud en el trabajo. (BORM n.º 161, de 14 de julio de 2017), modificada por la Orden de 20 de marzo de 2018 (BORM n.º 71, de 27.03.2018).

Cuarto. Cuantía

El crédito disponible inicial para este programa de ayuda es de 9.815,00 euros, y se distribuirá mediante reparto simple directamente proporcional al número de empresas asociadas a la Organización Empresarial el día 31 de diciembre de 2024.

Quinto. Plazo

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden.



Sexto. Otros datos

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el de concurrencia competitiva.

El gasto asociado de las acciones que se lleven a cabo, será el que se realice entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Murcia, 3 de noviembre de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.